



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156515422414553736**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| | |
|--|--|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 35077X/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYO | APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2022/2023 |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: Emisor: 01013591 Fecha Emisor: 15/07/2022 | |

| |
|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: |
| |

AYUNTAMIENTO DE GIJON
CALLE CABRALES, 2
33201 GIJON
ASTURIAS



AY/00000001/0003/000135020

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Alcaldía de este Ayuntamiento, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2022, se procedió a la aprobación de la Convocatoria de las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2022/2023, en sus modalidades de Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, Becas en el servicio de atención temprana y Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria. Asimismo, se autorizó, para la financiación de la citada Convocatoria, una cuantía global de **3.005.200,00 €**, imputándose 1.020.300,00 € al vigente presupuesto municipal 2022 y 1.984.900,00 al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2023, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto municipal, a financiar con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el siguiente desglose:

Para el abono de las Becas de comedor/ Ayudas a la conciliación familiar y laboral/ Becas de atención temprana concedidas durante los meses de septiembre octubre y noviembre de 2022:

- G24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial": 841.800,00 €

Para el abono de las Becas de comedor/ Ayudas a la conciliación familiar y laboral/ Becas de atención temprana concedidas durante los meses de diciembre de 2022 a junio de 2023:

- G24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial": 1.984.900,00 €

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de educación infantil o material escolar fungible para el alumnado matriculado en educación primaria durante el curso 2022/2023:

- G24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": 68.500,00 €
- G24.32600.22621 " Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": 110.000,00 €

SEGUNDO: Con motivo del ciberataque que sufrió el Ayuntamiento de Gijón el pasado 19 de abril de 2022, por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2022, publicada en la página web del Ayuntamiento, se suspenden los plazos administrativos del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos. La Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

para el curso 2022/2023, fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 21 de abril de 2022, no pudiendo iniciarse el cómputo de plazos para la presentación de solicitudes, por el motivo indicado anteriormente.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2022, publicada en la página web del Ayuntamiento, se reanudan los plazos administrativos suspendidos, con efectos desde las 00:00 horas del día 16 de mayo de 2022, reabriéndose la Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso de 2022/2023 y permaneciendo abierto el plazo para presentación de solicitudes durante 15 días hábiles, es decir, desde el 16 de mayo al 3 de junio de 2022, ambos incluidos.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la cláusula 8.1.1 del texto de la convocatoria, por la Comisión Técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas dentro de plazo, en atención a las circunstancias económicas acreditadas por las personas interesadas en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde el Servicio de Educación y Programas Comunitarios se emite Propuesta de aprobación de las listas provisionales de Ayudas en el ámbito escolar curso 2022/2023 que figura en el expediente de razón.

CUARTO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 3 de junio de 2022, el número de menores para los que se ha solicitado Ayuda en el ámbito escolar 22/23 dentro de plazo asciende a **4507**, desglosándose de la siguiente manera:

ANEXO I: Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto y Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (3476 menores solicitantes):

- Concedidas 2315
- Pendientes de subsanar 590
- Denegadas 571

ANEXO II: Becas en el servicio de atención temprana total (439 menores solicitantes):

- Concedidas 193
- Pendientes de subsanar 66
- Denegadas 180

ANEXO III: Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria (592 menores solicitantes):

- Concedidas 309
- Pendientes de subsanar 119
- Denegadas 163
- Renuncia 1

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo señalado en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme a la modificación establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar 22/23 en razón de la materia y la cuantía, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local, conforme al art.124.5 de la misma Ley, cuya delegación ha sido efectiva por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de Marzo de 2022.

SEGUNDO: La Convocatoria de las Ayudas en el ámbito escolar (becas de comedor, ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, becas en el servicio de atención temprana y ayudas para la adquisición de material escolar/ libros de texto) en colegios públicos y concertados de segunda etapa de educación infantil y educación primaria de Gijón/Xixón durante el curso escolar 2022/2023.

TERCERO: El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la cláusula 8.1.2. de la convocatoria, que establecen un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la lista provisional, para la subsanación de la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, y /o para la presentación de alegaciones.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2022/2023 (Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, Becas en el servicio de atención temprana y Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria), que figura como Anexos a la presente Resolución, que incluye aquellas solicitudes que cumplen con lo establecido en la cláusula 5ª de la Convocatoria y han aportado toda la documentación (concedida). Aquellas solicitudes que deben presentar documentación (subsanar documentación) y las que incumplan alguno de los requisitos para obtener la Ayuda en el ámbito escolar (denegada).

SEGUNDO: Publicar la mencionada lista provisional en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón <https://sedeelectronica.gijon.es/> . Adicionalmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (Edificio Administrativo Antigua Pescadería. C/ Cabrales, 2) y en los tablones de anuncios de los Centros Municipales Integrados así como en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<http://www.gijon.es>).



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156515422414553736**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| | |
|---|--|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 35077X/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO | APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2022/2023 |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: Emisor: 01013591 Fecha Emisor: 15/07/2022 | |

ANEXO I

[Listado provisional becas de comedor con vales y ayuda a la conciliación curso 2022/2023](#)

ANEXO II

[Listado provisional becas en el servicio de atención temprana curso 2022/2023](#)

ANEXO III

[Listado provisional ayudas para la adquisición de material y/o libros de texto](#)

Lo que se publica concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón, sin perjuicio de la publicación adicional en otros medios, para la subsanación de la documentación y/o presentación de alegaciones, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas por desistidas de su petición.